



=====

**EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA  
POSTULACIÓN Y REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES POR COMPRAS DE  
PASAJES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE CONEXOS**

=====

**Art. 1.1 OBJETO- PASAJES**

La creación de un registro de agencias de viajes para trabajar con la Asociación Uruguaya de Fútbol durante la disputa de las Eliminatorias a la Copa del Mundo Qatar 2022 y eventuales otras competiciones oficiales de CONMEBOL 2021.

El registro servirá para presentar ofertas por venta de pasajes y otros servicios, en ocasión de los viajes a realizar por las Selecciones de AUF de todas las categorías para participar en torneos y competiciones oficiales u amistosas, previstas en la temporada 2021, así como viajes de trabajo de directores y miembros de órganos de AUF, incluyendo las Eliminatorias a la Copa del Mundo de Qatar 2022.

Se creará un registro de al menos tres empresas, las que podrán ofertar durante el período señalado, la cotización de los pasajes que la AUF le requiera oportunamente para los distintos destinos por viajes que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas o que correspondan.

La AUF se reserva el Derecho a no adjudicar un viaje determinado a los integrantes del registro si todas sus ofertas se apartan notoriamente del precio del mercado o no se acuerdan las condiciones de compra y pago de los pasajes y servicios, pudiendo seleccionar a un tercero de así corresponder.

La adjudicación a la empresa que se registre, dependerá en cada caso del precio que ofrece por el servicio, los tipos de conexiones y horarios, así como la flexibilidad y disponibilidad de los vuelos, combinaciones y demás servicios conexos.

Las empresas postulantes deberán tener amplia capacidad de cambio y de resolución de problemas que se presentan en los distintos traslados.

Se debe tener presente por parte de los interesados, que debido a la alerta sanitaria que existe en el mundo, tanto las fechas, como los destinos y vuelos pueden verse alterados con poco margen de antelación.

En caso que la AUF resuelva viajar a través de un charter o vuelo privado, estará eximido de solicitar precio y cotización a las agencias registradas, sin perjuicio de poder realizar la cotización de dicho servicio en forma directa o a través de las agencias.

La AUF estará eximida de solicitar cotización de servicios y de compra de pasajes a las agencias registradas, si éstos son de cargo de otras Federaciones, CONMEBOL, FIFA u



organizadores privados de torneos y competiciones que asuman dicho costo total o parcialmente.

## **Art. 2. POSTULANTES: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA**

Los postulantes podrán entregar sus presentaciones en forma personal en sobre cerrado o remitirlas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas, o por correo electrónico a [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la postulación en el caso de utilizarse el correo certificado, o que por cualquier razón técnica las mismas no sean recibidas en la dirección electrónica.

El plazo de presentación de las postulaciones para el presente llamado a interesados vencerá a las 18 horas del día 30 de marzo del corriente, realizándose la apertura de las postulaciones el día 31 de marzo 2021.

La AUF comunicará a las tres agencias que seleccione, que su postulación ha sido aceptada, dentro de los siguientes 5 días hábiles de la apertura de las propuestas.

## **Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN**

Para ingresar en el registro de proveedor se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

También se deberá adjuntar a la oferta:

- Los recaudos establecidos que acrediten su inscripción en DGI, BPS.
- Constancia de habilitación para prestar el servicio como agencia de viaje por parte del Ministerio de Turismo vigente.
- Detalle de la capacidad operativa del postulante demostrado a través de la declaración jurada ante notario de pasajes vendidos durante los últimos 2 años y los destinos de los mismos.
- Constancia que acredite tener una antigüedad no menor a 5 años.
- Inscripción en la IATA que lo acredita como agente de viajes IATA.

El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo, deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses y anticorrupción de AUF.

Solicitamos acompañar la propuesta original con dos juegos de copias.



#### **Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE POSTULACIÓN**

Los proponentes mantendrán la validez de su postulación por un plazo mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, pudiendo prorrogarse por seis meses más.

Vencido el primer período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

#### **Art. 5. CONSULTAS.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

#### **Art. 6. EVALUACION DE LOS PROPONENTES.**

Se tomará especialmente en cuenta:

- Que sea una empresa de reconocido prestigio y buenos antecedentes en plaza.
- Que tenga una antigüedad en el rubro no menor a 5 años.
- Que tenga experiencia en venta de pasajes y vuelos de delegaciones deportivas.
- Que tenga disponibilidad y adaptabilidad a cambios que puedan surgir.
- El cumplimiento de los requisitos formales para el desarrollo de la actividad
- Que tenga solvencia económica y financiera lo que deberá acreditar mediante el último balance auditado y la copia simple de la declaración jurada de beneficiario final (formulario B del BCU. Registro de titulares de participaciones patrimoniales - Ley 18.930; Registro de Beneficiarios Finales – Ley 19.484)
- Que cumpla con las normas sanitarias que exijan las autoridades competentes.
- Contratación del seguro correspondiente.

Las empresas pre-seleccionadas podrán ser citadas para realizar entrevistas con fines aclarativos o ampliatorios.

#### **Art. 7 ADJUDICACION.**

La AUF podrá adjudicar en forma parcial el objeto del llamado referido, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas, en cada ocasión de requerirse específicamente sus servicios comerciales.

La AUF podrá adjudicar la propuesta de compra de pasajes y servicios que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo, la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta o cotización que a su juicio ofrezca mayores ventajas de cualquier índole o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.



**ASOCIACIÓN URUGUAYA  
DE FÚTBOL**

En cualquier caso, la AUF podrá rechazar la totalidad de las ofertas de las empresas registradas declarando desierto el llamado a cotizar o inconveniente las ofertas, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, sin que ello implique responsabilidad de clase alguna ni derecho a favor de los oferentes.

La presentación de la oferta o cotización por parte de las empresas registradas, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación de compra firme.

La AUF negociará con la agencia de viajes las condiciones de compra y pago de los pasajes o servicios a adquirir (moneda, plazo y demás condiciones comerciales) en cada ocasión que se determine adjudicar dicha compra a cualquiera de las agencias registradas.

En caso de no existir consenso y aceptación en las condiciones de compra y pago de los pasajes o servicios entre las partes, la AUF podrá optar por adjudicar a otra agencia registrada dicha compra, acordándose las condiciones que correspondan.

#### **Art. 8 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

En sus postulaciones, deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

#### **Art. 9- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

Las contrataciones a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

**COMITÉ EJECUTIVO- ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL**